



PEDIDO DE PRECIO (COMPRA DIRECTA AMPLIADA) N.º 39/2022

CONTRATACIÓN DE SERVICIO PARA REALIZACIÓN DE TEST PSICOTÉCNICOS DE APTITUD DE ACUERDO AL PERFIL DEL CONCURSO A REALIZAR

1- OBJETO:

El I.N.C. llama a pedido de precios para la contratación del servicio de realización de test psicotécnicos de aptitudes y condiciones requeridas, de acuerdo a los perfiles de cargos de los concursos a realizar.

2- CONDICIONES EXCLUYENTES DEL SERVICIO A COTIZAR:

El servicio a cotizar incluye:

- El adjudicatario deberá proporcionar el servicio de realización de test psicotécnicos de aptitud y condiciones requeridas, adecuando los mismos a los perfiles de cargos de los concursos a realizar. Un test, se refiere a una evaluación para una persona. Dicho test debe evaluar la aptitud para efectuar las tareas inherentes al cargo concursado, a saber: capacidad para establecer vínculos interpersonales, capacidad para trabajar en equipo, autonomía para desarrollar el trabajo, capacidad de generar propuestas ante problemas concretos que se presenten en el ejercicio de la función, capacidad para la toma de decisiones, competencias para el liderazgo si se trata de cargos gerenciales, así como identificar los casos que impidan acceder al cargo objeto del llamado.
- El test debe incluir un informe por cada uno de los test realizados, con detalle de lo evaluado y con la valoración del mismo entre 1 y 10 puntos. Dicho informe deberá entregarse dentro de los 10 días hábiles siguientes a su realización.
- Los cargos donde se requieren test psicotécnicos para evaluar la aptitud, no están previamente determinados ya que los cargos concursables van surgiendo a lo largo del tiempo. Por lo que pueden ser de diferentes niveles de responsabilidad.

- La propuesta técnica base debe contemplar que bajo el mismo precio ofertado, la evaluación se hará sobre distintos perfiles a concursar (gerenciales, profesionales, administrativos, etc.).
- La propuesta técnica no debe contemplar obligatoriamente participar en las entrevistas, ya que las mismas son efectuadas por el tribunal designado a los efectos del concurso.
- En caso de que el adjudicatario no cuente con lugar apropiado para la realización del los test, la locación para la realización de los test será proporcionada por el Instituto dentro de Montevideo.
- La opción de test online podrá ofertarse pero en línea separada.
- Existirá un Departamento referente de la Administración, quien realizará las coordinaciones pertinentes y remitirá la información necesaria a los efectos de realizar los test y recibir los informes correspondientes.
- La evaluación realizada tendrá carácter reservado.
- A los efectos de que la oferta esté completa, el adjudicatario deberá anexar:
 - Anexo 1 – Completado
 - Presentación de la empresa
 - Detalles de proyectos similares realizados en el sector público
 - Presentación del equipo de profesionales
 - Propuesta técnica y metodológica con detalle de batería de test a utilizar para cada evaluación. Siempre que presenten la oferta base, podrán presentar variaciones al objeto, como, por ejemplo, pueden ser distintos test con costo diferencial a los efectos de evaluar distintos niveles de responsabilidad, perfiles, etc.
 - Propuesta económica base y propuesta económica con variantes
 - Certificado de DINAPYME (si corresponde)

3- MANTENIMIENTO DE LA OFERTA:

Los proponentes quedan obligados a mantener válidas las propuestas por el término de 60 (sesenta) días contados a partir de la la fecha de la apertura de las mismas. Vencido el término indicado, las propuestas se seguirán considerando válidas, mientras los proponentes no soliciten el INC por escrito la anulación o modificación de las mismas.

4- FORMA DE COTIZAR:

Se debe cotizar costo por unidad (por test psicotécnico) del servicio en moneda nacional (pesos uruguayos), discriminando los impuestos. De cotizarse en diferente moneda, el tipo de cambio que se tomará a los efectos de la comparación de ofertas será el interbancario BCU del día hábil anterior a la fecha de apertura de ofertas.

En caso de que el proponente no tribute IVA, por estar comprendido en el Literal E del Art. 52 del Título 4 del Texto Ordenado 1996, deberá dejar expresa constancia de tal circunstancia.

En caso de que exista una paramétrica de ajuste, deberá realizar la aclaración en la oferta presentada. No se aceptarán paramétricas de ajuste menores al semestre.

De no presentarse una paramétrica, se considerará el precio ofertado fijo para todo el período de contratación. En caso de realizar una renovación o una ampliación del objeto,

se reajustará por el aumento de la inflación, considerando la fecha de apertura como base.

5- REGISTRO ÚNICO DE PROVEEDORES:

A efectos de la presentación de ofertas y de la adjudicación, los oferentes deben tener el estado de "ACTIVO" o "EN INGRESO" en RUPE. Si al momento de la adjudicación, por alguna razón, el proveedor que resulte adjudicatario no hubiese adquirido el estado de ACTIVO, se le otorgará un plazo de 3 días hábiles contados a partir del día siguiente a la notificación de la adjudicación, a fin de que regularice dicha situación, bajo apercibimiento de adjudicar este llamado al siguiente mejor oferente en caso de no cumplirse este requerimiento en el plazo mencionado.

En cumplimiento del Decreto Nro. 155/13, el INC informará al RUPE el cumplimiento de los contratos, sanciones y observaciones de cada proveedor. En caso de sanciones u observaciones, se dará previo aviso a los interesados, mediante notificación por correo electrónico para que regularice dicha situación, bajo apercibimiento de adjudicar este llamado al siguiente mejor oferente en caso de no cumplirse este requerimiento en el plazo mencionado.

6 - SUBPROGRAMA DE CONTRATACIÓN PÚBLICA PARA EL DESARROLLO DE LAS MIPYMES:

De conformidad con lo dispuesto por los Art. 43 y 44 de la Ley No 18.362 de 6 de octubre de 2008 y Decreto No 371/010 de fecha 14 de diciembre de 2010, que se consideran parte integrante de este Pliego, el Oferente que desee acogerse al Subprograma de Contratación Pública para el Desarrollo de las MIPYMEs deberá presentar conjuntamente con su oferta el Certificado emitido por DINAPYME, que establezca:

- su condición de MIPYME
 - que se encuentra realizando o ya realizó un proceso de mejora de gestión
- Al mismo tiempo, el certificado de DINAPYME deberá incluir la declaración jurada del oferente donde se indique que su producto califica como nacional. En ausencia de certificado de DINAPYME, no se aplicará el presente régimen al oferente respectivo.

7- RÉGIMEN DE RECEPCIÓN Y APERTURA DE OFERTAS:

La recepción de las ofertas es hasta el día 2/12/2022 a las 12:00 hs. Será con apertura electrónica, a través de la página de compras estatales (SICE). Además de la oferta, y a los efectos de un mejor análisis, el oferente deberá agregar en los adjuntos la propuesta completa en pdf.

Para la búsqueda del llamado en la página de ACCE:
<https://www.comprasestatales.gub.uy/consultas/>

Inciso: 70 - Instituto Nacional de Colonización Inciso - Llamados vigentes.

Se aclara que por fuera de la plataforma no se aceptarán ofertas.

8- EVALUACIÓN DE OFERTAS:

- El Instituto Nacional de Colonización evaluará y comparará sólo las Ofertas que se determine que se ajusten sustancialmente a lo estipulado.

- El Instituto Nacional de Colonización se reserva el derecho de aceptar o rechazar cualquier variación, desviación u oferta alternativa. En la evaluación de las Ofertas no se tendrán en cuenta las variaciones, desviaciones, ofertas alternativas y otros factores que excedan los requisitos de los documentos del pedido de precios o que signifiquen beneficios no solicitados para el Instituto Nacional de Colonización.
- Es responsabilidad del oferente aportar toda la información necesaria para la correcta valoración de la oferta.
- Como resultado de las evaluaciones, se confeccionara un orden de prelación.

8.1 CRITERIOS DE VALUACIÓN DE LAS OFERTAS:

Las Ofertas se compararán y se recomendará adjudicar al Oferente que obtenga el mayor Puntaje Total (PT), el que será la sumatoria de la Evaluación Económica (PE) y de la Evaluación de Antecedentes en RUPE (PA), siendo el puntaje máximo a obtener de 100 puntos.

Evaluación Económica (PE - 70 puntos): El precio de comparación será el precio total con impuestos incluidos.

Al menor monto de Oferta se lo designará MMO y al Oferente respectivo se le asignará un puntaje económico (PE) de 70 puntos.

A los demás Oferentes se les asignará un puntaje proporcionalmente menor, resultante de su comparación con la oferta de menor precio, de acuerdo a la siguiente fórmula:

MO_i: Monto de Oferta de cada Oferente

PE: Puntaje económico

$PE = (MMO \times 70) / MO_i$

Evaluación Antecedentes RUPE (PA - 30 puntos): Se determinará de la siguiente forma: Se evaluará con la información que esté en RUPE, considerando las adjudicaciones respecto del artículo nro. 46021 (Test Psicotécnico). Dichos antecedentes serán valorados de la siguiente forma:

1. Hasta dos adjudicaciones en RUPE: 5 puntos
2. Tres a Seis adjudicaciones en RUPE: 15 puntos
3. Siete o más adjudicaciones en RUPE: 30 puntos

En caso de existir sanciones (advertencias, suspensiones), en los últimos 5 años, al puntaje otorgado, se le podrá realizar un abatimiento de hasta un 50%.

8.2. MEJORA DE OFERTAS Y NEGOCIACIÓN.

Cuando sea pertinente, la Administración podrá utilizar los mecanismos de mejora de ofertas o negociación, de acuerdo a lo previsto en el art. 66 del TOCAF.

8.3. PRECIOS MANIFIESTAMENTE INCONVENIENTES.

Si los precios de la o las ofertas recibidas son considerados manifiestamente inconvenientes, el ordenador o en su caso la Comisión Asesora de Adjudicaciones debidamente autorizada por este, podrá solicitar directamente mejoras en sus condiciones técnicas, de precio, plazo o calidad.

9- ADJUDICACIÓN Y NOTIFICACIONES

El INC podrá desistir del llamado en cualquier etapa de su realización, tal decisión no generará derecho alguno de los participantes a posibles reclamos.

La Administración se reserva el derecho de adjudicar el procedimiento competitivo a la oferta o las ofertas que considere más convenientes para sus intereses, aunque no sea la que haya obtenido el mayor puntaje total, y también rechazar a su exclusivo juicio la totalidad de las ofertas.

Asimismo el INC, está facultado para:

- Adjudicar total o parcialmente.
- No adjudicar.
- Dividir la adjudicación entre oferentes que presenten ofertas similares en los términos establecidos por el art. 66 del TOCAF.

Una vez resuelta la adjudicación por parte de la superioridad, se procederá a su publicación en la página WEB de ARCE. Se tendrá como notificada la adjudicación a la empresa adjudicada, una vez que se remita email con la adjudicación realizada por el ordenador competente. Para el resto de los oferentes, la notificación se considerará realizada desde el momento de su publicación en la página de ARCE.

Toda notificación o comunicación que el Organismo contratante deba realizar en el marco del presente llamado, se realizará por cualquier medio fehaciente. En particular, se acepta como válida toda notificación o comunicación realizada a la/s dirección/es electrónica/s previamente registrada/s por cada oferente en la sección "Comunicación" incluida en la pestaña "Datos Generales" del Registro Único de Proveedores del Estado así como el mail declarado en la identificación del Oferente.

10- AMPLIACIONES Y DISMINUCIONES:

En concordancia con el Art. 74 del TOCAF, el INC podrá proponer el aumento de la contratación, con el acuerdo del adjudicatario y en las mismas condiciones establecida en el presente pliego, el que no podrá exceder el 100% del objeto contratado para cada ítem. Asimismo, el objeto podrá disminuirse respetando sus condiciones y modalidades y con adecuación de los plazos respectivos, hasta un máximo del 10% de su valor original.

11- CESIONES DE CONTRATO:

No se aceptarán cesiones de contrato a otras empresas por parte de los adjudicatarios en el marco del presente proceso competitivo.

12- FORMAS Y PLAZO DE PAGO:

El adjudicatario facturará el servicio en concordancia a los test realizados y evaluados. La factura será entregada al Dpto. De Contrataciones o será enviada la e-factura al mail contrata@colonizacion.com.uy.

El pago se realizará por transferencia bancaria o depósito en la cuenta registrada en RUPE, en el plazo de 15 (quince) días hábiles a partir de la entrega de la factura, previa recepción de conformidad por parte del Ente. La factura llevará el R.U.T. del Ente N.º 213370680019.

13- DURACIÓN DEL CONTRATO:

El plazo del contrato será desde el 02/12/2022 (o en su defecto a partir de la notificación y/o confirmación de envío de la orden de compra) hasta el 30/12/2023 o hasta alcanzar el tope de 100 test realizados. Existirá la opción de renovación automática anual hasta el

30/12/2026, siempre que exista un informe previo favorable de la administración y que no se hayan alcanzado el tope de 100 test realizados.

Si el proveedor decidiera dejar de prestar servicios lo hará por escrito con una antelación de al menos 30 días calendario.

14- RESCISIÓN:

El INC se reserva el derecho de rescindir unilateralmente el contrato en cualquier momento, cuando el incumplimiento por parte del contratante lo justifique conforme derecho por ser incumplimiento grave, siendo suficiente para ello la notificación con un preaviso de al menos 30 días hábiles sin que su decisión en tal sentido genere derecho a indemnización a favor del contratado.

15- CONSULTAS SOBRE CARACTERÍSTICAS DEL SERVICIO, DEL PEDIDO DE PRECIO Y SOLICITUDES DE PRÓRROGA:

Las consultas sobre el servicio, aclaraciones de pedido de precio y solicitud de prórroga deberán realizarse al siguiente correo electrónico: contrata@colonizacion.com.uy, hasta 3 (tres) días hábiles anteriores a la fecha de apertura de la compra, dándose respuesta a las mismas con una antelación mínima de 2 (dos) días hábiles respecto de la fecha de apertura de la compra. En las solicitudes debe estar claramente identificado el oferente que la realiza, el número y el objeto del llamado.

No será respondida ninguna consulta que se presente fuera del plazo indicado, o que fuere formulada a otra casilla de correo que no fuese la mencionada. Constituye plena prueba de la notificación realizada y de su fecha, el documento que la registre, esto es el reporte emitido por el equipo utilizado.

No se tendrán en cuenta solicitudes de prórroga de la fecha de apertura de ofertas que se presenten después del plazo indicado de 2 (dos) días hábiles. La prórroga será resuelta por el Instituto Nacional de Colonización según su exclusiva conveniencia. Sin perjuicio de lo expuesto el Instituto Nacional de Colonización podrá resolver a su solo arbitrio situaciones especiales que contemplen sus intereses. En caso de que corresponda la prórroga tendrá carácter general, y se comunicará en página de ARCE.

Todas las respuestas de aclaraciones o consultas sobre el pliego y posibles prórrogas serán publicadas en el sitio web de compras y contrataciones estatales (ARCE).

La Administración podrá, asimismo, hasta 5 (cinco) días antes del vencimiento del plazo estipulado para la presentación de ofertas, incorporar modificaciones al Pliego. En caso contrario, junto con la modificación se correrá la fecha de apertura de modo de cumplir con dicho requisito. Las eventuales enmiendas se publicaran en ARCE.

Todas las comunicaciones y publicaciones que emita la Administración serán interpretadas como parte integrante del Pliego, y prevalecerá, en caso de discrepancias, la emitida en último término.

El desconocimiento de los pliegos que rigen el presente llamado, así como también de la normativa en vigencia, las consultas realizadas y las aclaraciones emitidas por el INC (las cuales serán publicadas), no exime a los proveedores de su cumplimiento.

16- ASPECTOS GENERALES DE LA PROPUESTA:

Las ofertas deberán ser cargadas en SICE por el oferente, lo que incluye toda documentación a adjuntar que forma parte de la propuesta.

Las propuestas deberán presentarse en idioma castellano, redactadas en forma clara y precisa y firmada por el Oferente o sus representantes. Se tomarán como válidas las ofertas firmadas por quienes estén inscriptos como representantes de las empresas en RUPE, en caso de firmas distintas a las anteriormente mencionadas, la oferta deberá acompañarse con una certificación notarial de representación de la misma.

En todo caso deberán ser legibles, y las enmiendas, interlineados y testaduras deberán ser salvados en forma clara. Toda cláusula imprecisa, ambigua, contradictoria y oscura, a criterio del Instituto Nacional de Colonización se interpretará en el sentido más favorable a éste; pudiendo determinarse el rechazo de la Propuesta.

Por la sola presentación del proveedor a cotizar y salvo declaración expresa en contrario, se entiende que la oferta se ajusta a todas las condiciones contenidas en el llamado. Declaran conocer y no tener dudas respecto del objeto de la compra. La omisión o errores de cálculo en la presentación a este llamado, no le otorgarán derechos para actuar contrariamente a lo establecido. Todos los datos indicados por el oferente referidos a los contenidos en la oferta, tendrán carácter de compromiso. Si en la etapa de ejecución se verifica que no responden estrictamente a lo establecido en la propuesta, el INC podrá rechazarlos de plano, rescindiendo el contrato respectivo sin que ello dé lugar a reclamación de clase alguna por el adjudicatario.

Cuando se constaten defectos, carencias o errores en las ofertas, la Administración podrá otorgar un plazo a los efectos de subsanar los mismos. Si no fueran subsanadas esas omisiones dentro del plazo otorgado, la oferta será desestimada.

La Administración podrá solicitar a cada cotizante las aclaraciones que estime necesarias para el estudio y comparación de ofertas, preservando el principio de igualdad de los oferentes, siempre que las mismas no importen un cambio.

Serán aplicadas las normas contenidas en el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales para los Contratos de Suministros y Servicios No Personales, aprobado por Decreto N° 131/014.

17- ACLARACIONES VARIAS DE DOCUMENTACIÓN ELECTRÓNICA:

La documentación electrónica adjunta de la oferta se ingresará en archivos con formato no editable, sin contraseñas ni bloqueos para su impresión y copiado.

Cualquier información contenida en las ofertas puede ser objeto de pedido de aclaración por parte del INC, en cualquier momento del proceso licitatorio antes de la adjudicación y siempre y cuando no modifique el contenido de la misma. Asimismo las respuestas y aclaraciones de los oferentes no podrán contener información que modifique sus ofertas.

18- CONFIDENCIALIDAD:

Cuando los oferentes incluyan información considerada confidencial, al amparo de lo dispuesto en el artículo 10 literal I) de la Ley N° 18.381 y artículo 12.2 del Decreto N° 131/014, la misma deberá ser ingresada en el sistema en tal carácter y en forma separada a la parte pública de la oferta.

La clasificación de la documentación en carácter de confidencial es de exclusiva responsabilidad del proveedor. La Administración podrá descalificar la oferta o tomar las

medidas que estime pertinentes, si considera que la información ingresada en carácter confidencial, no reúne los requisitos exigidos por la normativa referida.

El oferente deberá realizar la clasificación en base a los siguientes criterios:

Solo se considera información confidencial:

- la información relativa a sus clientes,
- la que pueda ser objeto de propiedad intelectual,
- la que refiera al patrimonio del oferente,
- la que comprenda hechos o actos de carácter económico, contable, jurídico o administrativo, relativos al oferente, que pudiera ser útil para un competidor,
- la que esté amparada en una cláusula contractual de confidencialidad, y
- aquella de naturaleza similar conforme a lo dispuesto en la Ley de Acceso a la Información (Ley N° 18.381), y demás normas concordantes y complementarias.

En ningún caso se considera información confidencial:

- la relativa a los precios,
- la descripción de bienes y servicios ofertados, y
- las condiciones generales de la oferta.

Los documentos que entregue un oferente en carácter confidencial, no serán divulgados a los restantes oferentes. El oferente deberá incluir en la parte pública de la oferta un resumen no confidencial de la información confidencial que ingrese que deberá ser breve y conciso (artículo 30 del Decreto N° 232/010).

En caso que las ofertas contengan datos personales, el oferente, si correspondiere, deberá recabar el consentimiento de los titulares de los mismos, conforme a lo establecido en la Ley N° 18.331, normas concordantes y complementarias. Asimismo se deberá informar a quienes se incluyen en el presente llamado, en los términos establecidos en el artículo 13 de la mencionada Ley.

19-ANEXOS:

Anexo 1- Formulario de Identificación del Oferentes.

ANEXO I – FORMULARIO DE IDENTIFICACIÓN DEL OFERENTE

PROCEDIMIENTO COMPETITIVO QUE SE PRESENTA N° _____/2022

PERSONA FÍSICA (nombres y apellidos completos)

PERSONA JURÍDICA (razón social)

En caso de diferir, nombre comercial del oferente:

Cédula de identidad o R.U.T.:

DOMICILIO A TODOS LOS EFECTOS DEL PRESENTE PROCEDIMIENTO:

Calle: _____ N°: _____

Ciudad o Localidad: _____ Código Postal: _____ País: _____

Teléfono No: _____ Fax No. _____ E-mail: _____

En caso de tratarse de una persona jurídica, deberán indicarse los nombres y apellidos completos y números de cédulas de identidad de todos los administradores, directores y/o apoderados que tengan facultades para representar a la misma:

Nombres	Apellidos	Cédula de Identidad

Se realizarán los siguientes Subcontratos:

Nombre o empresa	C.I. o RUT	Teléfono	e-mail

DECLARO ESTAR EN CONDICIONES LEGALES DE CONTRATAR CON EL ESTADO.

FIRMA/S: _____

Nota: Este formulario debe completarse a máquina o con letra imprenta legible.-